INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE – PLURIANUAL, ID PORTAL N° 314.115

Caacupé, 06 de octubre del 2.016.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del LLAMADO **A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- LPN Nº 02/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE – PLURIANUAL, ID PORTAL N° 314.115** Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GD N°448/2016** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LPN Nº 002/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – FONACIDE – PLURIANUAL, ID PORTAL N° 314.115**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 447/2.016**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **30 días de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 09:00 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRE** presentados para el llamado a **LPN Nº 02/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - FONACIDE- PLURIANUAL"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 447 de fecha 31 de mayo de 2016**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 446 de fecha 31 de mayo de 2016,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado Nº 318.396 de fecha 11 de julio del 2016 y reparo de fecha 19 de julio del corriente y las adendas Nº 1, 2, 3 y 4 – ID PORTAL Nº 314.115. -**

Preside el presente acto de apertura de sobres la Abg. Gloria Gómez de Paredes Presidenta del Comité Evaluador.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LPN N° 02/2016. ----------

- Abg. Gloria Gómez de Paredes. ----------
- Lic. José Lesme. ----------
- Sr. Mario Duré. ----------
- Sra. Limpia Concepción Silguero. ----------

Como así también se encuentra presentes: ----------

1. Sr. Néstor Damián Flor Domínguez C.I. Nº 4.906.098, por la empresa ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ. ----------
2. Sr. Oscar Cecilio Gauto C.I. Nº 385.112, por la empresa HERGAL ARQUITECTURA. ----------
3. Sr. Héctor Desiderio Cáceres Espínola C.I. Nº 4.421.522, por la empresa EMTEC EMPRESA TECNICA.
4. Sr. Nicolás López Rivas C.I. Nº 849.122, por la empresa EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES. ---
5. Sra. Belinda Teresita Sosa de Sugastti C.I. Nº 1.812.035, por la empresa BETA INGENIERIA. ----------
6. Sr. Silvio Ramón Martin Alfonzo C.I. Nº 3.735.115, por la empresa MARGEN CONSTRUCTORA S.A. --
7. Sr. Celso Gustavo Fretes Alderete C.I. Nº 1.969.255, por la empresa RHS CONSTRUCCIONES. ---------
8. Sr. Arnaldo José Baeza C.I. Nº 6.889.642, por la empresa JM DISTRIBUIDORA S.A. ----------

Copia de los documentos de identidad se hallan anexos al legajo del presente expediente. ----------

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

La Abg. Gloria Gómez de Paredes da lectura a Resolución Departamental Nº **446 de fecha 31 de mayo de 2016, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR PUBLICA NACIOANAL (LPN) Nº 02/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA* "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - FONACIDE- PLURIANUAL ".** ----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

<u>Se realiza la siguiente aclaración</u>: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su **Art. 54 – Quinto párrafo:** dice: ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".*** ----------

Se deja constancia de haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada licitación a si mismo fueron contestados y enviados a la DNCP. . ----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ, y con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3452 del 30/08/2016, siendo las 07: 07 horas.----------

2. HERGAL ARQUITECTURA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3454 del 30/08/2016, siendo las 07: 37 horas.----------

3. EMTEC EMPRESA TÉCNICA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3455 del 30/08/2016, siendo las 07: 40 horas.----------

4. EAH CONSTRUCCIONES Y VIALES, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3456 del 30/08/2016, siendo las 07: 55 horas. ----------

5. Beta Ingeniería, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3459 del 30/08/2016, siendo las 08: 16 horas. ----------

6. Margen Constructora SA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3460 del 30/08/2016, siendo las 08: 20 horas. ----------

7. RHS Construcciones y Mantenimientos, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3461 del 30/08/2016, siendo las 08: 25 horas. ----------

8. JM Distribuidora SA, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 3462 del 30/08/2016, siendo las 08: 30 horas. ----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguno.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ

LOTE N° 1: G. 988.559.295 (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cinco)----------

LOTE N° 2: 765.818.262 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones ochocientos diez y ocho mil doscientos sesenta y dos)----------

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.754.377.557 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y siete)----------

Póliza de Seguro: El comercio Paraguayo----------

Validez de la Póliza: 131 días----------

Total de la Póliza: Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).----------

2. HERGAL ARQUITECTURA

LOTE N°1: G. 919.230.950 (Guaraníes novecientos diez y nueve millones doscientos treinta mil novecientos cincuenta)----------

LOTE N°2: 755.072.077 (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones setenta y dos mil setenta y siete)----------

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.674.303.027 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y cuatro millones trescientos tres mil veintisiete)----------

Póliza de Seguro: INTER CONTINENTAL SA SEGUROS Y REASEGUROS ----------

Validez de la Póliza: 131 días----------

Total de la Póliza: Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).----------

3. EMTEC EMPRESA TÉCNICA.

LOTE N°1: **G. 933.385.615** (Guaraníes novecientos treinta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos quince)----------

LOTE N°2: G. 718.278.830 (Guaraníes setecientos diez y ocho millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta)----------

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.651.664.445 (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco)----------

Póliza de Seguro: ROYAL SEGUROS SA----------

Validez de la Póliza: 121 días----------

Total de la Póliza: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

4. EAH CONSTRUCCIONES Y VIALES

LOTE N°1: G. **957.525.370** (Guaraníes novecientos cincuenta y siete millones quinientos veinte cinco mil trescientos setenta)----------

LOTE N°2: G. 761.398.298 (Guaraníes setecientos sesenta y un millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho)----------

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.718.923.668 (Guaraníes un mil setecientos diez y ocho millones novecientos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho)----------

Póliza de Seguro: LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS----------

Validez de la Póliza: 130 días----------

Total de la Póliza: Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

5. BETA INGENIERÍA,

LOTE N°1: G. 999.559.295 (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cinco)----------

LOTE N°2: G. 745.921.929 (Guaraníes setecientos cuarenta y cinco millones novecientos veintiún mil novecientos veintinueve)----------

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.745.481.224 (Guaraníes un mil setecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos veinte cuatro)----------

Póliza de Seguro: SEGUROS CHACO S.A----------
Validez de la Póliza: 130 días----------

Total de la Póliza: Gs. 93.500.000 (Guaraníes noventa y tres millones quinientos mil)

6. MARGEN CONSTRUCTORA SA,

LOTE N°1: G. 877.660.268 (Guaraníes ochocientos setenta y siete millones seiscientos sesenta mil doscientos sesenta y ocho)----------

LOTE N°2: G. 667.307.807 (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones trescientos siete mil ochocientos siete)----------

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.544.968.075 (Guaraníes un mil quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil setenta y cinco)----------

Póliza de Seguro: ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA SA----------

Validez de la Póliza: 155 días----------

Total de la Póliza: Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).----------

7. RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS

LOTE N°1: **G. 937.438.725** (Guaraníes novecientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos veinticinco)----------

LOTE N°2: G. 714.384.250 (Guaraníes setecientos catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta)----------

TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.651.822.975 (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta y un millones ochocientos veinte dos mil novecientos setenta y cinco)----------

Póliza de Seguro: LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS----------

Validez de la Póliza: 140 días----------

Total de la Póliza : Gs. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones).----------

8. JM DISTRIBUIDORA SA ,

LOTE N°1: G. 962.433.024 (Guaraníes novecientos sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil veinticuatro)----------
LOTE N°2: G. 796.624.986 (Guaraníes setecientos noventa y seis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y seis)----------
TOTAL DE OFERTA: Gs. 1.759.058.010 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y nueve millones cincuenta y ocho mil diez)----------

Póliza de Seguro: Aseguradora del Este s.a. de seguros----------

Validez de la Póliza: 121 días----------

Total de la Póliza: Gs. 93.500.000 (Guaraníes noventa y tres millones quinientos mil).----------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------
8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

1. El Sr. Celso Gustavo Fretes Alderete C.I. Nº 1.969.255, por la empresa RHS CONSTRUCCIONES, **realiza las siguientes observaciones:**

LA EMPRESA Hergal Arquitectura no presenta soporte magnético, solicitado en la sección II *, en el ítem 375* ***del lote 1 no está acorde a la adenda n° 4, así también presenta el formulario n° 2 en forma incompleta.***

MARGEN CONSTRUCTORA la planilla de oferta no está de acorde a la adenda los ítem 138, 375 del lote n° 1

EMTEC INGENIERÍA TÉCNICA, en el formulario n° 5 situación financiera no presenta lo concerniente en el periodo fiscal 2015., no está foliada la totalidad de las hojas.

JM Distribuidora ***no presenta poder del representante Legal en las condiciones solicitadas bajo escritura pública.***

2. Sr. Silvio Ramón Martin Alfonzo C.I. Nº 3.735.115, representante de la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A **realiza las siguientes observaciones:**

La empresa RHS, EAH E Ingeniero Alfredo Lezcano y Beta Ingeniería modificaron las planillas en la última página de las adendas

3. Sr. Oscar Cecilio Gauto C.I. Nº 385.112, representante de la firma HERGAL ARQUITECTURA **la firma RHS no presenta los documentos autenticados solicitados en el pliego los siguientes documentos IVA, Renta, Cumplimento Tributario. Modificación de la planilla en el título original, (lista de cantidad y sus precios-cómputo métrico y presupuesto)**

4. Sr. Arnaldo José Baeza C.I. Nº 6.889.642, representante de la firma JM DISTRIBUIDORA S.A. ***menciona que su poder como representante legal figura*** **en su oferta en el folio n° 44 y así también se encuentra el estatuto de la empresa**

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también los representantes de las firmas oferentes, siendo las 10:42 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

LOTE Nº 1

Criterios de Evaluación y Calificación	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	BETA INGENIERIA	RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	EMTEC EMPRESA TECNICA	J M DISTRIBUIDORA S.A.	HERGAL ARQUITECTURA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

JM Distribuidora SA presenta en el formulario Nº 1 de ofertas, errores en el folio 14, ítem 375, la unidad de medida no se adecua a la adenda Nº 4.
HERGAL ARQUITECTURA: presenta errores en el formulario Nº 1 de ofertas, en el folio 12, ítem 375 la unidad de medida no se adecua a la adenda Nº 4.

EMTEC Empresa Técnica: en el formulario Nº 1 de Ofertas en el folio 16 en los ítems 383,384,386,388 y 390 no se observan las cantidades.
Margen constructora SA: en el formulario 1 de ofertas en el folio 4, ítem 103; folio 5, ítem 138; folio 10, ítem 375; las unidades de medidas no se adecuan a la adenda Nº 4.
Por todo lo expuesto y basándonos en el art. 60 del decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, los Oferentes **JM Distribuidora SA, HERGAL ARQUITECTURA, EMTEC Empresa Técnica y Margen Constructora SA** quedan ***descalificados*** para competir en el Lote Nº 1.
Los oferentes **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS y BETA INGENIERIA** cumplen con todos los documentos sustanciales requeridos, por los que serán de aquí en adelante evaluadas en el lote Nº 1.

LOTE Nº 2

Criterios de Evaluación y Calificación	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	BETA INGENIERIA	RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	EMTEC EMPRESA TECNICA	J M DISTRIBUIDORA S.A.	HERGAL ARQUITECTURA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

JM Distribuidora SA: presenta en el formulario Nº 1 de ofertas, errores en el folio 26, ítems 262, 272, la unidad de medida no se adecua a la adenda Nº 4.
HERGAL ARQUITECTURA: presenta errores en el formulario Nº 1 de ofertas, en el folio 18 presenta las ofertas del ítem 84 al 122, repitiendo la misma oferta en el folio 19, además no presenta las ofertas de los ítems 123 al 164.
RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO: en el formulario Nº 1 folio 18 ítem 262 la unidad de medida no corresponde.
Por todo lo expuesto y basándonos en el art. 60 del decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03, los Oferentes **JM Distribuidora SA, HERGAL ARQUITECTURA y RHS construcciones y Mantenimientos,** quedan ***descalificados*** para competir en el Lote Nº 2

Los oferentes **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, EMTEC Empresa Técnica, MARGEN CONSTRUCCTORA y BETA INGENIERIA** cumplen con todos los documentos sustanciales, por los que serán de aquí en adelante evaluadas en el lote Nº 2.

ANALIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A continuación se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizaran las notificaciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas contengan algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....

Lote 1.

Oferente	Oferta Sin Corrección	Oferta con Corrección
RHS - CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	937.438.725	937.438.723
EAH - CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	957.525.370	957.525.591
ING. ALFREDO LEZCANO	988.559.295	988.759.295
BETA INGENIERIA	999.559.295	999.559.295

Lote 2.

Oferente	Oferta Sin Corrección	Oferta con Corrección
MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	667.307.807	667.307.289
BETA INGENIERIA	745.921.929	745.921.929
EAH - CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES	761.398.298	761.398.968
ING. ALFREDO LEZCANO	765.818.262	771.642.041
EMTEC Empresa Técnica	718.278.830	718.279.361

Una vez realizado el análisis correspondiente a los precios ofertados puede notarse que algunas ofertas tienen errores aritméticos, que, una vez aplicada el Margen de Preferencias, se seleccionaran las ofertas más bajas y si la oferta más baja registra errores aritméticos en el correspondiente lote, se procederá a notificar al oferente, de no ser así continuaremos con la evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue:
De conformidad a lo que establece la Ley Nº 4558 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su Art. 2º) "Dispóngase que las

contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional" y Art. 3º, Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimientos, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.
A los efectos de la acreditación del origen nacional del producto, el oferente deberá ***presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio*** *de conformidad a lo estipulado en el Decreto Nº 9.649/12 de fecha 7 de Septiembre de 2012, que reglamenta la Ley Nº 4558/11.* ***La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.***

Con relación a este punto y en virtud al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante.....* se han solicitado el documento que acredita la denominación de **Producto o Empleo de Origen Nacional**, que es el Certificado de Producto y Empleo Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a través de una nota vía correo electrónico, a todos los oferentes que no han presentado con el sobre oferta correspondiente. La misma se detalla en siguiente cuadro:

Margen Constructora S A	No presentó ✓
RHS Construcciones y Mantenimientos	No presentó ✓
EMTEC Empresa Técnica	No presentó ✓
Beta Ingeniería	Presentó con el sobre Oferta
EAH Construcciones Civiles y Viales	Presentó un documento vencido
Alfredo Bernardino Lezcano	Presentó con el sobre Oferta

Lote Nº 1

Oferente	Monto Ofertado	20%	Monto total con el margen de preferencia aplicada
RHS Construcciones y Mantenimientos	937.438.723	187.487.745	1.124.926.468
Beta Ingeniería	999.559.295		999.559.295
EAH Construcciones Civiles y Viales	957.525.591	191.505.118	1.149.030.709
Alfredo Bernardino Lezcano	988.759.295		988.759.295

Lote Nº 2

Oferente	Monto Ofertado	20%	Monto total con el margen de preferencia aplicada
Margen Constructora S A	667.307.289	133.461.458	800.768.747
EMTEC Empresa Técnica	718.279.361	143.655.872	861.935.233
Beta Ingeniería	745.921.929		745.921.929
EAH Construcciones Civiles y Viales	761.398.968	152.279.794	913.678.762
Alfredo Bernardino Lezcano	771.642.041		771.642.041

Una vez aplicado el margen de preferencia a los oferentes que no han presentado los **Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional,** y basándose en lo requerido según el PBC y las disposiciones legales inherentes al margen de preferencia productos y empleos nacionales ya mencionados arriba resultan como las mejores ofertas las presentadas por los siguientes:

Lote Nº 1: **Alfredo Bernardino Lezcano Gs. 988.559.295.-**

Lote Nº2: **Beta Ingeniería Gs. 745.921.929.-**

Por lo tanto de aquí en adelante se procederá a analizar las ofertas presentadas por los mismos.

Determinación de Costos

Con relación a este punto y en virtud al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente,* se menciona que el oferente **Beta Ingeniería** de **Oscar Tomas Benítez**, ha presentado su oferta correctamente dentro de los márgenes establecidos según las **Resoluciones Nº 956/16 y 1173/16** de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En cambio al oferente **Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez**, no ha presentado algunos ítems de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales relacionadas con a la determinación de costos, de esta forma y dentro de las facultades que le concede las disposiciones legales, este comité, ha solicitado vía nota a los mismo para que realicen el desglose y la justificación de los factores que fueron considerados y que originaron la diferencia con relación al precio de referencia de la convocante.

Con relación a este punto fueron recepcionadas las correspondientes justificaciones vía nota, que fueron analizadas por el comité para posteriormente aprobar las variaciones registrados con relación al precio de referencia.

Análisis de los documentos Formales

El decreto 21909 en su artículo 61 reza:

Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de los oferentes que han presentado el precio más bajo en cada lote, identificada ya posterior a la aplicación del Margen de Preferencias a Productos Nacionales, ya que en el PBC, en la sección II. Datos de la Licitación, en el IAO 1.2 d., ***"Para la Adjudicación de los Lotes un oferente podrá ser Adjudicado solo hasta un Lote".***

Evaluación de Acuerdo a la capacidad Legal.

El comité de Evaluación de la UOC confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue:

El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre los siguientes oferentes:

- Ing. Alfredo Lezcano con cedula de identidad número 618.172
- Beta Ingeniería de Oscar Tomas Benítez con cedula identidad número 369.747

Se remitió un informe que dice:

Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la Secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Capacidad Legal		
Criterios de Evaluación y Calificación	**ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**	**BETA INGENIERIA**
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia General en Obras		
Criterios de Evaluación y Calificación	**ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**	**BETA INGENIERIA**

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *al 60% de la oferta.* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales de los (5) mejores de los últimos (10) años correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia Específica en Obras		
Criterios de Evaluación y Calificación	**ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**	**BETA INGENIERIA**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un ***3(tres)* contratos,** durante los últimos diez *10* años, similares a las obras propuestas. ▯ La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. ▯ A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. *(a) Un mínimo de tres (3) contratos que contengan construcción de aulas y/o cocina comedor y baños* *(b) Una experiencia mínima de 1500 m2 en un dos contratos de construcción de obras civiles*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 10 años en las siguientes actividades clave: construcciones civiles generales	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad en materia de personal		
Criterios de Evaluación y Calificación	**ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**	**BETA INGENIERIA**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia en la Construcción de obras de naturaleza y complejidad similar a lo requerida en el Presente llamado. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *5* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad en materia de equipos		
Criterios de Evaluación y Calificación	**ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ**	**BETA INGENIERIA**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1. contar con un camión de capacidad mínima de 10.000 kilos. 2. Camioneta mínima de 1.000 kg 3. Herramientas tales como: mesclador de 400 litros. andamios metálico 4. Herramientas manuales. 5. Equipo de soldadura Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Capacidad Financiera Criterios de Evaluación y Calificación	ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ	BETA INGENIERIA
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. del año 2013, 2014 y 2015	**2,87** **CUMPLE**	**78,86** **CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 .Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2013, 2014 y 2015	**0,36** **CUMPLE**	**0,06** **CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***del 40 %*** *de la oferta presentada.* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**OFERTA=** **988.559.295** **A L = 4.346.892.536** **CUMPLE**	**OFERTA=** **745.921.929** **A L =576.151.881** **CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que ambos oferentes tanto **Alfredo Bernardino Lezcano** como **Beta Ingeniería** han cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC y la adenda Nº 1 del presente llamado.

Observaciones de los Oferentes en el acto de Apertura

Este comité realizó los análisis correspondientes de los puntos observados por lo oferentes durante el acto de apertura de sobre y que consta en el Acta de Apertura, así mismo se menciona que todos los puntos observados fueron tenidos en cuenta en el momento del análisis y evaluación correspondiente al presente llamado.

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN Nro. 02/2016** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentación 21.909/03; y,** Conforme

al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes **Alfredo Bernardino Lezcano, Beta Ingeniería de Oscar Tomas Benítez** han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución,

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN de la siguiente manera**

Lote Nº 1: **ALFREDO BERNARDINO LEZCANO por Gs. 988.759.295- novecientos ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cinco.-**

Lote Nº 2: ***BETA INGENIERÍA*** **OSCAR TOMAS BENITEZ por Gs. 745.921.929.- setecientos cuarenta y cinco millones novecientos veintiún mil novecientos veintinueve**

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice…*"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente le precio evaluado como el más bajo…"***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentaron la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general sus ofertas se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Abg. Gloria Gómez de Paredes
Presidenta del Comité

Lic. José Lesme
Miembro del Comité

Sra. Limpia Silguero
Miembro del Comité

Sr. Mario Dure
Miembro del Comité